



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE EMBRIÓN DE BOVINO DE RAZA FLECKVIEH PARA LA EEA ILLPA Y EEA SANTA ANA**  
**(Embriones de bovino)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET) / Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) / Proyecto de Inversión (PI) con CUI N° 2491159 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la adquisición de embriones bovinos de la raza Fleckvieh, destinados a las Estaciones Experimentales Agrarias Illpa y Santa Ana, para la ejecución de actividades de transferencia embrionaria en el marco del Proyecto de Inversión correspondiente, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos; conforme al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección De Investigación y Desarrollo Tecnológico
<b>Actividad del POI:</b>	Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Junín C3 - CUI 2491159 – POAAR Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Puno C3 - CUI 2491159
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de embrión de bovino de raza fleckvieh para la EEA Illpa y EEA Santa Ana
<b>Meta</b>	76 y 77

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente adquisición tiene por finalidad fortalecer el mejoramiento genético del núcleo bovino en las Estaciones Experimentales Agrarias Illpa y Santa Ana mediante la incorporación de material genético de alto valor a través de biotecnologías reproductivas, contribuyendo a mejorar la productividad y competitividad de la ganadería en las zonas altoandinas de intervención.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el **Componente III: Disponibilidad de tecnologías aplicables en el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta**, según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
3.6 Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	3.6.2 Colecta, evaluación, transferencia y/o crío preservación de embriones MOET	Adquisición de embriones de alto valor genético Lab tipo I ● Embriones de bovino

**4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

**4.1. Descripción de la adquisición**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Embriones de bovino congelado de raza Fleckvieh (importado)	10	Unidad



#### 4.2. Características y condiciones

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

##### A. Características técnicas de los embriones

<b>Características Generales</b>	
<b>Tipo de producto</b>	Embriones de bovinos
<b>Raza</b>	Fleckvieh de origen europeo
<b>Procedencia</b>	Importados
<b>Estado</b>	Criopreservados en nitrógeno líquido para transferencia directa.
<b>Cantidad</b>	10 unidades (embriones)
<b>Presentación</b>	Una (01) unidad por pajilla de 0.25 cc o 0.5 cc, debidamente sellada y rotulada.
<b>Procesamiento</b>	De acuerdo a las recomendaciones técnicas de la Sociedad Internacional de Tecnología de Embriones (IETS).
<b>Rotulado</b>	Las pajillas, deben estar rotuladas de acuerdo a las recomendaciones de la IETS, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código del establecimiento</li> <li>- Código de identificación de la raza del embrión.</li> <li>- Identificación de los progenitores (padre y madre).</li> <li>- Código del estadio y calidad embrionaria (de acuerdo a la IETS)</li> <li>- Fecha de congelación.</li> </ul>
<b>Características de los embriones</b>	
<b>Calidad embrionaria</b>	Grado 1, excelente calidad; embrión simétrico, uniforme, sin signos de degeneración, sin anomalías.
<b>Sanidad y trazabilidad</b>	El proveedor deberá presentar mínimamente la documentación zoonosanitaria bajo la normativa prevista para la importación de material genético establecida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú. Así mismo, presentar el permiso para la importación del material genético al Perú, donde se acredite que los embriones estén libres de enfermedades.
<b>Características de los progenitores (macho y hembra)</b>	
<b>Pureza racial</b>	Los embriones deberán provenir de padres de raza pura (Puros de Pedigree).
<b>Registro y filiación</b>	Ambos progenitores deberán contar con registro genealógico emitido por la entidad competente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<b>Información genética</b>	Número de registro genealógico de los progenitores. Nombre del criador y del centro de producción de donde provienen.
<b>Donantes</b>	Donantes de semen con evaluación genética o evaluación genómica, valores de PTA. - Leche, proteína y grasa: Positivo (+Kg.). - Facilidad de parto: $\geq 95$
<b>Producción y Sanidad</b>	El proveedor deberá presentar catálogo oficial de la marca o casa genética con información de evaluaciones genéticas de los progenitores. Asimismo, información de certificados sanitarios de los donadores.
<b>Condiciones de transporte del material genético</b>	
El traslado y entrega del material genético deberá ser a $-196^{\circ}\text{C}$ , en tanque criogénico con nitrógeno líquido, dicho tanque deberá contar con protector de cartón y/o madera correctamente embalada, en el que figure la señalética “hacia arriba” acompañada de una flecha como simbología, así mismo la indicación de “frágil”.	

## B. Forma de entrega

El bien deberá ser entregado en una sola entrega conforme a las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos, debidamente embalado.

### i. Condiciones específicas para la entrega:

El envase (tanque criogénico) usado para el traslado y almacenado del material genético deberá ser proporcionado por la empresa proveedora a fin de garantizar la supervivencia y transporte del material genético hasta el lugar de entrega. El conteo de pajillas se realizará en el mismo tanque.

## C. Otras condiciones y requisitos

### i. A la entrega de los embriones el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de producción de embriones (formato IETS).
- Copia del registro genealógico de los progenitores.
- Certificación sanitaria de los donadores.

### ii. Capacitación técnica:

- El proveedor deberá brindar una asesoría técnica o capacitación breve sobre el protocolo de descongelación y transferencia embrionaria, sin costo adicional.

### iii. Prohibición de subrogación:

- No se permitirá la subcontratación ni sustitución del material sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

**NOTA:** El proveedor se responsabiliza por la veracidad de los documentos entregados adjunto al bien y será responsable del bien hasta el momento de su entrega.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### PERFIL DEL POSTOR

#### ● Capacidad legal

- Persona Natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de contribuyente (RUC) activo y habido.



- **Capacidad Técnica**

El postor debe acreditar la representación de la firma productora de material genético.

El postor deberá presentar un personal clave, responsable de manejo y comercialización de embriones.

- **Experiencia:**

El postor deberá acreditar que ha provisto de bienes similares, por un monto facturado acumulado mínimo a una (1) vez el valor de la oferta, dentro de los últimos dos (02) años, contados hasta la fecha de presentación de ofertas.

**Se considerarán bienes similares:** embriones congelados (bovinos, ovinos o caprinos) y/o semen congelado (bovinos, ovinos o caprinos).

**La experiencia se acreditará con:**

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

## DEL PERSONAL PROPUESTO

- **Capacidad Técnica y Profesional**

**Personal clave requerido:** Especialista en Biotecnología Reproductiva

- **Formación:**

Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Zootecnista o Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia o Biólogo o Biotecnólogo.

Grado de maestría o doctorado en producción animal o ciencia animal.

- **Experiencia general:** Mínimo dos (02) años de experiencia profesional.

- **Experiencia específica:** Mínimo un (01) año en biotecnología reproductiva o mejoramiento genético de bovinos.

- **Sustento:** Copia del título, constancia de colegiatura vigente y documentos que acrediten experiencia (certificados de trabajo, constancias, contratos, informes técnicos).

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>,*

**Nota:** La ausencia de este personal clave será causal de desestimación de la propuesta.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

<sup>3</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

Se deberá otorgar una garantía por la calidad de los embriones por un período no menor de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega. En caso se evidencien deficiencias fuera de los estándares esperados durante este periodo, el postor asumirá los gastos que demande el reemplazo de los embriones, previa evaluación técnica.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** El bien deberá ser entregado en el almacén de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ubicado en Av. La Molina N.º 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. La recepción se realizará de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas. El INIA no estará obligado a recibir bienes fuera de los horarios establecidos.

**Plazo:** El plazo máximo de entrega será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según corresponda. Este plazo comprende la entrega total del bien conforme a lo establecido en la presente especificación técnica.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará otorgada por el Director de la Dirección de investigación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y del Coordinador del Proyecto de Inversión Pública (PI), con el visto bueno (V°B°) del Supervisor del Proyecto, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario. Asimismo, estarán a cargo de la coordinación general y de la implementación de las medidas de control correspondientes.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de efectuada la presentación y otorgada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del bien (Anexo 10), debidamente firmado, luego de haber verificado además el cumplimiento de los siguientes eventos:
  - Guía de remisión
  - Comprobante de pago.
  - Garantía comercial.

## 11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por



mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.


A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta adquisición, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Riesgo Identificado	Medidas de Mitigación
Rotura de la cadena de frío durante el transporte	Exigir transporte en contenedores criogénicos adecuados, con suficiente nitrógeno líquido.
Entrega de embriones de progenitores no registrados o no conformes	Revisión estricta de los registros genealógicos y antecedentes sanitarios antes de la aceptación.
Etiquetado inadecuado o confuso de las pajillas de embriones	Validación documental y física previa a la aceptación formal de los bienes.
Retraso en la entrega de los embriones	Aplicación de penalidades y seguimiento al cronograma contractual establecido.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público

 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 24/02/2028 16:52:57-0500
Elaborado por	

 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2028 17:04:17-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	